

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

Nº 0205

"Por la cual se legaliza un nombramiento de Provisionalidad en Vacancia Definitiva y se dicta Otras Disposiciones"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas en el Decreto No. 26 del 13 de Enero de 2016

CONSIDERANDO

Que la ley 715 de 2001 en su artículo 6°. Numeral: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido,...*")

Que mediante Decreto No. 755 de 26 de agosto de 2010 se realizó el nombramiento provisional temporal del señor(a) **CARLOS ENRIQUE GOMEZ JIMENEZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía **13.862.149** en el cargo de Docente de Aula, Nivel SECUNDARIA, Área EDUC. FISICA, RECREACION Y DEPORTE en la **INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA** del Municipio de **SANTA CATALINA-Bolívar** en reemplazo de la titular **LUIS ALBERTO JUNCO HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número **7.920.904**, quien fue nombrado en periodo de prueba en otro ente territorial, autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante Decreto No. 426 del 28 de junio de 2004, se realizó el retiro del servicio activo de la (el) docente **LUIS ALBERTO JUNCO HERNANDEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **7.920.904**, por encontrarse vinculado en Propiedad a la planta docente de otro ente territorial.

Que como consecuencia del retiro del servicio activo de la(el) docente **LUIS ALBERTO JUNCO HERNANDEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número **7.920.904** por encontrarse vinculado en Propiedad a la planta docente de otro ente territorial, se declaró la vacancia Definitiva del cargo de docente de aula, en la **INSTITUCION EDUCATIVA CUARTA POZA DE MANGA** del municipio de **TURBACO -Bolívar**.

Que teniendo en cuenta que el nombramiento de la (el) señor(a) **CARLOS ENRIQUE GOMEZ JIMENEZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **13.862.149** viene nombrado como Provisional Vacante Temporal, en el cargo de docente de aula Nivel SECUNDARIA Área EDUC. FISICA, RECREACION Y DEPORTE, en la **INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA** del Municipio de **SANTA CATALINA**, y este(a) ha venido prestando sus servicios como Docente de Aula continuamente desde su nombramiento dado mediante Decreto No. 755 de 26 de agosto de 2010 hasta la fecha, en la vacante temporal de la titular **LUIS ALBERTO JUNCO HERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía **7.920.904**, siendo procedente legalizar su nombramiento como Provisional Vacante Definitiva, esto con el objetivo de normalizar dichas situaciones administrativa en el Sistema de Información Humano y de igual forma para garantizar la normalidad del servicio educativo, lo anterior, teniendo en cuenta que la docente **LUIS ALBERTO JUNCO HERNANDEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **7.920.904**, ha estado desvinculada de la planta de personal de la Secretaria de Educacion desde la expedición Decreto No. 426 del 28 de junio de 2004.

Que en vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en Periodo de Prueba o en Propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1: Legalizar el nombramiento con carácter Provisional en Vacancia Definitiva hasta cuando se provea el cargo en Periodo de Prueba o en Propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso, al señor(a) **CARLOS ENRIQUE GOMEZ JIMENEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. **13.862.149** en el cargo Docente de Aula, Nivel SECUNDARIA, Área EDUC. FISICA, RECREACION Y DEPORTE de la **INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA** en el municipio de **SANTA CATALINA - Bolívar**.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3: Envíese copias del presente acto administrativo a las partes interesadas, Grupo de Planta de Personal, Nominas y Novedades.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar, a los

03 MAY 2016

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
SECRETARIA DE EDUCACION - E

Vo.Bo.: Delanis A. Salas Villegas
Vo.Bo.: Alexis Carrillo Arias
Vo.Bo.: Luz Patricia Guerra Echenique
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Melissa Aparicio M.

Jefe Oficina Asesora Jurídica
P.E. Dirección de Planta
Directora Administrativa de Planta
P.U. Grupo de Planta
Auxiliar Administrativo – Grupo de Planta